

**FOLLETO REDUCIDO BONOS SIMPLES  
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL  
EMISION OCTUBRE 1999**

Este folleto informativo reducido está elaborado según modelo Red 3 de la Circular 2/99, de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se complementa con un folleto continuado elaborado éste según el modelo RF3 de la mencionada circular que se inscribió en el Registro Oficial de la C.N.M.V.

## INDICE

CAPITULO I: PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPITULO II: INFORMACIÓN DE CARACTER GENERAL SOBRE LA ENTIDAD EMISORA

ANEXO I: ACUERDOS SOCIALES:

- Acuerdo de la Asamblea General
- Acuerdo del Consejo de Administración
- Reglamento del Sindicato de Bonistas
- Certificado del Director General de las características de la Emisión
- Certificado del Director del Área Financiera modificando las características de la Emisión.
- Declaración de la Entidad Directora.

ANEXO II: ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

## CAPÍTULO I

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

## **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

### **I.1.1**

En nombre de la Caixa d'Estalvis de Sabadell, con C.I.F. G08169799, C.N.A.E. 8140 y domicilio en la calle de Gracia, número 17/29, de Sabadell, Código Postal 08201, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto D. Alberto Renté Pujol, con N.I.F. 36.502.333-E., como Director del Área Financiera de esta Entidad.

### **I.1.2**

El responsable del folleto confirma la veracidad de los datos e informaciones consignados en este documento, y que el mismo no contiene omisiones susceptibles de alterar la apreciación de la Entidad Emisora ni de la operación financiera de los valores.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

### **I.2.1**

Se trata de un folleto informativo reducido elaborado según modelo Red 3 de la Circular 2/99, de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se complementa con un folleto continuado elaborado éste según el modelo RF3 de la mencionada circular que se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV.

### **I.2.2**

La presente emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registros del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **I.3 VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIERO**

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de los ejercicios 96 y 97, han sido verificados por Arthur Andersen y el ejercicio 98 por PRICEWATERHOUSECOOPERS. Dichos informes de auditoría han sido favorables, no registrándose salvedades negativas con respecto a los estados financieros de la Caja.

En el anexo 2, se incorporarán estados financieros, balance y cuenta de resultados a nivel individual y consolidado al 30 de Septiembre de 1.999.

## **CAPÍTULO II**

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES** **OBJETO DE LA MISMA**

## **II.1 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES.**

### **II.1.1 Importe nominal de la emisión.**

El importe nominal total de los bonos puestos en circulación ascenderá a noventa millones de euros. (14.974.740.000 pesetas).

Estará constituido por 900 bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada uno. Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores.**

La Caixa d'Estalvis de Sabadell procede a la emisión con la denominación de Bonos Simples de Caixa de Sabadell - Emisión Octubre 1999.

### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor.**

El importe nominal de cada bono es de 100.000 euros (16.638.600 pesetas), que coincide con el importe efectivo por ser emisión a la par.

### **II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor.**

La Entidad Emisora no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores a la suscripción de los valores, al pago de cupones o a la amortización de los mismos.

### **II.1.5 Comisiones y gastos por Anotaciones en Cuenta.**

La Entidad Emisora no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto y serán a cargo del emisor los gastos de inscripción en el registro central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. de acuerdo con las tarifas aprobadas. Las Entidades adheridas podrán cobrar las comisiones que estén establecidas a tal efecto, en concepto de mantenimiento del saldo, comunicadas en cada momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **II.1.6 Clausula de Interés**

**II.1.6.1.** El tipo de interés nominal aplicable para esta emisión será el correspondiente al EURO Interbank Offered Rate para el Euro (EURIBOR) al plazo de 6 meses más un diferencial de 0,30 puntos basicos. Dicho tipo será aplicable durante toda la vida de la emisión.

La Base de Referencia es el Euribor al plazo de 6 meses. Este tipo de referencia será tomado de la página Reuters FRBG (o cualquiera que la sustituya en el futuro) a las 11:00 horas de dos días hábiles antes de la fecha de inicio de cada período de interés.

Si la página Reuter mencionada en el párrafo anterior no estuviera disponible a dicha hora y durante la hora siguiente, se tomarán por este orden, siempre a igualdad cronologica de obtención dentro del período comprendido entre las 11 y las 12 horas, en las páginas de información electronica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

En el supuesto de que la Base de Referencia no pudiera ser determinada según el procedimiento descrito en el párrafo anterior, se calculará como la media aritmética de los tipos de interés interbancarios (una vez desechados el de mayor y el de menor cuantía) ofrecidos por las entidades de referencia que se indican a continuación para depósitos a 6 meses en euros de igual o sensiblemente igual cuantía, en el mercado interbancario de madrid, a las 12:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de interés.

A efectos del párrafo anterior, serán entidades de referencia:

- Banco Santander Central Hispano S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya
- Banco Popular
- Caja de Madrid

En el supuesto de que en la aplicación del procedimiento descrito en el párrafo anterior no se obtengan al menos dos cotizaciones a las 12:00 horas, la Base de Referencia se calculará como la media aritmética de los tipos de interés (una vez desechados el de mayor y el de menor cuantía) ofrecidos por las entidades de referencia que se indican a continuación para préstamos a 6 meses en EUROS de igual o sensiblemente igual cuantía concedidos a principales entidades bancaras europeas a las 13:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de interés.

A efectos del párrafo anterior, la tesorería de las sedes principales de los siguientes bancos, serán entidades de referencia:

- DEUTSCHE BANK
- Credit Suisse
- B.N.P.
- Citibank

Para orientación del inversor, se proporcionan algunos de los valores que ha experimentado el tipo de referencia durante los últimos seis meses:

FECHA	EURIBOR 6 MESES	BASE DE REFERENCIA + 0,30%
30/4/99	2,604%	2,904%
31/5/99	2,596%	2,896%
30/6/99	2,823%	3,123%
30/7/99	2,969%	3,269%
31/8/99	3,080%	3,380%
30/9/99	3,126%	3,426%

El agente de cálculo, Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.) será el encargado de calcular y fijar el tipo de interés semestral tal y como se describe en el presente apartado. Asimismo, C.E.C.A. comunicará dicho tipo de interés al Emisor y al Mercado AIAFen el plazo de un día a partir de la fecha de fijación del mismo. Esta comunicación se efectuará por fax o en su defecto por carta. El tipo de interés resultante estará a disposición de los inversores en las oficinas del Agente de Cálculo.

**II.1.6.2.** Los cupones de estos valores serán satisfechos por semestres vencidos los días 29 de octubre y 29 de abril de cada año de la vida de la emisión, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta, si procede, del impuesto vigente en cada momento, actualmente el 18% de dichos rendimientos. En caso de que alguno de los días de los meses mencionados sea un día inhábil (aquel que coincida con sábado, domingo o festivo en Madrid), el pago de los intereses se realizará el día hábil en Madrid inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

El abono de cupones a los bonistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades adheridas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

### **II.1.7 Régimen Físcal.**

Teniendo en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la renta de no Residentes y Normas Tributarias; y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades y demás normas de desarrollo), el régimen fiscal de la emisión será (sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la emisión), el siguiente:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

#### *Régimen fiscal general.*

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los títulos y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

#### *Retenciones.*

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

- En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

- En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos.

1. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
2. Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 18%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los bonos sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a Imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.
- En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su reglamento, así como en la Orden de 26 de enero de 1999 por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 27 de enero de 1999) y en la Orden de 23 de diciembre de 1997 (en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, número 2 del Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) por la que se dictan normas de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real (B.O.E. de 30 de diciembre de 1997). En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

#### **II.1.8 Amortización de Valores.**

**II.1.8.1** El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el bonista, es decir, 100.000 euros (16.638.600 pesetas) por bono, en la fecha de amortización de la emisión.

**II.1.8.2** La amortización de todos los bonos de esta emisión se realizará a la par el 29 de octubre del 2004.

No se contempla la posibilidad de una amortización anticipada.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades adheridas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. en la fecha de vencimiento de la emisión, es decir el 29 de octubre del 2004.

#### **II.1.9 Servicio Financiero.**

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en la Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

### II.1.10 Moneda.

La moneda del empréstito es el euro.

### II.1.11 Cuadro del Servicio Financiero de la emisión.

De acuerdo con las condiciones de la emisión el cuadro financiero de los flujos de caja para la entidad emisora sobre el nominal de 90 Millones de Euros, es el siguiente:

FECHAS	EMISION	GASTOS (*)	CUPONES (**)	AMORTIZACION	FLUJO TOTAL
29/10/99	90.000.000,00	346.621,45	--	--	89.653.378,55
29/4/00	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/10/00	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/4/01	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/10/01	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/4/02	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/10/02	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/4/03	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/10/03	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/4/04	--	--	1.541.700,00	--	-1.541.700,00
29/10/04	--	--	1.541.700,00	90.000.000,00	-91.541.700,00

(\*) Gastos de emisión según se detalla en el apartado II.1.13

(\*\*) La emisión es a tipo de interés variable. No obstante, para la elaboración de este cuadro de flujos se ha tomado como base el tipo de interés Euribor 6 meses al 30 de septiembre de 1999 (3,126%), más el diferencial del 0,30% para todos los vencimientos del cupón.

### II.1.12 Interés Efectivo Neto Previsto para el Tomador.

Los cálculos para la determinación del interés efectivo y la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando que la amortización se produce a los 5 años y que el tipo de interés nominal es el 3,426% para toda la vida del empréstito.

Se ha considerado que el desembolso de la suscripción se realiza el 29 de Octubre de 1999.

A) Interés nominal.

El tipo de interés de la emisión es variable. El tipo de interés nominal vigente durante la vida de la emisión es Euribor a 6 meses mas 0,30 puntos basicos, sin tener en cuenta la retención en la fuente por rendimientos de capital.

B) Interés anual efectivo sin retención en la fuente (TAE).

Considerando el efecto que implica el pago semestral de intereses, y el tipo de interés nominal del apartado A), se traduce en un tipo de interés efectivo para el tomador, el cual se corresponde con la T.A.E. (Tasa Anual Equivalente), cuyo cálculo genérico corresponde a la siguiente expresión:

$$T = ((1 + i/n)^n - 1) \times 100, \text{ donde}$$

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno  
n = Número de periodos de pago de cupón en un año  
T = Tipo de interés efectivo

$$T = 3,456\%$$

C) Tasa Interna de Rentabilidad = 3,456%

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los títulos) cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^n}, \text{ donde}$$

$I_0$  = Inversión neta realizada

$C_n$  = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los periodos, desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de Impuestos.

Supuesto de inversión de un bono de la Emisión de Bonos Simples Caixa d'Estalvis de Sabadell Emisión Octubre 1999 (en Euros):

FECHAS	INVERSION	INTERES BRUTO (*)	AMORTIZACION	FLUJO TOTAL
29/10/99	-100.000,00	--	--	-100.000,00
29/4/00	--	1.713,00	--	1.713,00
29/10/00	--	1.713,00	--	1.713,00
29/4/01	--	1.713,00	--	1.713,00
29/10/01	--	1.713,00	--	1.713,00
29/4/02	--	1.713,00	--	1.713,00
29/10/02	--	1.713,00	--	1.713,00
29/4/03	--	1.713,00	--	1.713,00
29/10/03	--	1.713,00	--	1.713,00
29/4/04	--	1.713,00	--	1.713,00
29/10/04	--	1.713,00	100.000,00	101.713,00

(\*) La emisión es a tipo de interés variable. No obstante, para la elaboración de este cuadro de flujos se ha tomado como base el tipo de interés Euribor 6 meses al 30 de septiembre de 1999 (3,126%), más el diferencial del 0,30% para todos los vencimientos del cupón.

### II.1.13 Interés Efectivo Neto Previsto para el Emisor.

Para un nominal de 90 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros	Pesetas (*)
<b>I. Gastos Generales</b>		
1. Registro Folleto CNMV	12.600,00	2.096.464
2. Notaria, Publicidad Oficial y Otros Gastos	52.321,45	8.705.557
3. Dirección y Organización	76.500,00	12.728.529
4. Aseguramiento	198.000,00	32.944.428
<b>II. AIAF</b>		
5. Registro e Inclusión	7.200,00	1.197.979
<b>TOTAL</b>	<b>346.621,45</b>	<b>57.672.957</b>

(\*) : Aplicado el tipo de conversión oficial peseta/euro de 166,386 y las normas sobre redondeo.

Supone, pues, una estimación de gastos de 346.621,45 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, bajo este supuesto, ascendiera a 89.653.378,55 euros, con un coste efectivo para el mismo, según el cuadro financiero del punto 2.1.11, del 3,542%

El método del cálculo empleado es el siguiente:

$$I = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^n}, \text{ donde}$$

I = Recursos netos captados

C<sub>n</sub> = Importe del coste a pagar en cada uno de los periodos "n" que van desde 1(primer semestre) hasta "N" (último pago).

#### II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

La entidad emisora ha sido calificada por la Oficina Europea de Clasificación de Crédito "Rating FITCH- I.B.C.A.". La clasificación otorgada ha sido la siguiente:

- FITCH-I.B.C.A. (Fecha Informe Mayo/99).

Agencia de Rating	Calificación		
	Reino de España	Caixa Sabadell	
I.B.C.A.	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
	AA	A-	F2

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por I.B.C.A.El Signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil. Las calificaciones de Caixa Sabadell, así como del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

L A R G O  P L A Z O	RATING FITCH-I.B.C.A.	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crédito
	AA	Muy alta calidad crediticia
	A	Alta calidad crediticia
	BBB	Buena calidad de crédito
	BB	Especulativo
	B	Altamente especulativo
	CCC CC C	Alto riesgo de insolvencia
	DDD DD D	Insolvencia

C O R T O  P L A Z O	RATING FITCH-I.B.C.A.	SIGNIFICADO
	F1	Máxima calidad crédito
	F2	Muy alta calidad crediticia
	F3	Alta calidad crediticia
	B	Buena calidad de crédito
	C	Especulativo
	D	Altamente especulativo

## **II.2 INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN LA EMISION**

### **II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición**

**II.2.1.1.** Los valores de la emisión irán dirigidos exclusivamente a inversores institucionales del ámbito operativo de las Entidades Aseguradoras que son Ahorro Corporación Financiera, S.A., S.V.B., Soci t  G n rale y Rabobank International London Branch, que aseguran todo el importe de la emisi n.

**II.2.1.2.** Los valores que se ofrecen, una vez admitidos a cotizaci n oficial en el mercado de Renta Fija AIAF, ser n aptos para constituir inversiones conceptuadas como reservas t cnicas para los inversores institucionales, entendiendo como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversi n Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalizaci n y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Cr dito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

**II.2.1.3.** Los inversores a los que va dirigida la emisi n suscribir n los valores el d a 29 de octubre de 1999, desde las 9:00 horas hasta las 11:00 horas en los domicilios sociales de las entidades aseguradoras:

Ahorro Corporaci n Financiera S.V.B., S.A.  
Paseo de la Castellana, 89, 10  Pta.  
28046 MADRID

Rabobank International London Branch  
Thames Court, 1  
QUEEN HITHE  
LONDON EC4V 3RL

Soci t  G n rale  
Genova, 26  
28010 MADRID

No se contempla la posibilidad de pr rroga de la finalizaci n del per odo de suscripci n.

En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribir  ese mismo d a por las Entidades Aseguradoras. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras, se reducir  el importe nominal de la emisi n en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar de la incumplidora los datos y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

#### **II.2.1.4. Procedimientos y lugar de suscripci n**

La suscripci n se realizar  por escrito y con la debida constancia a trav s de las Entidades Aseguradoras, Ahorro Corporaci n Financiera S.V.B., S.A., Rabobank International London Branch y Soci t  G n rale y, estas remitiran por estos mismos medios el desglose de la suscripci n al Emisor una vez finalizado el periodo de suscripci n.

#### **II.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso**

En la fecha valor de la Emisi n, 29 de octubre de 1999, los inversores ingresar n el importe nominal de su suscripci n ante las Entidades Aseguradoras y estas, a su vez, desembolsar n dicho importe, descontando el correspondiente a su comisi n de aseguramiento ingresando dicha cantidad en la cuenta tesorera que el Emisor mantiene en Banco de Espa a.

#### **II.2.1.6. Resguardos provisionales**

Las Entidades Aseguradoras (Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A., Société Générale y Rabobank International London Branch), expedirán justificación de las suscripciones realizadas por el grupo de inversores el día valor de la emisión. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores.

Posteriormente y en el plazo máximo de una (1) semana a partir de la fecha de desembolso de la emisión, el Emisor confeccionará documento acreditativo de la suscripción que posibilitará la negociación de los valores que represente en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en cuanto se obtenga cotización de la Emisión en primera fase.

#### **II.2.2. Colocación y adjudicación de los Valores.**

**II.2.2.1.** El sistema de colocación es discrecional por parte de las Entidades Aseguradoras procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

La suscripción se realizará el día 29 de octubre de 1999 para NOVENTA (90) millones de euros, correspondientes a los Bonos de esta emisión, a un precio de 100% de su valor nominal, fecha en la que se liquidará la emisión, quedando los fondos, una vez descontada la comisión de aseguramiento, a disposición de la Caixa d'Estalvis de Sabadell.

El propio día de la emisión se confeccionará certificación de las Entidades Aseguradoras que refleje el importe suscrito por o a través de la misma, acreditando su efectiva suscripción.

Dicha certificación se remitirá a la C.N.M.V. para su incorporación a este folleto como separata aparte del mismo.

Caixa d'Estalvis de Sabadell satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación a las Entidades Aseguradoras una comisión del 0,22% a cada una de ellas, según el importe asegurado de la emisión.

**II.2.2.2.** La entidad encargada de las funciones de dirección de esta emisión, es Ahorro Corporación Financiera. S.V.B., S.A. La citada declaración manifiesta:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contestar la veracidad e integridad de la información contenida en el folleto.

- Que como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información, contenida en el folleto, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoria de cuentas.

- Se incorpora en el anexo I la citada declaración firmada.

**II.2.2.3.** Las Entidades Aseguradoras suscribirán con Caixa d'Estalvis de Sabadell antes de la fecha valor de la emisión un contrato de Aseguramiento y Colocación con el clausulado habitual en este tipo de contratos que contiene las características de esta emisión así como su ámbito de negociación cuya copia obrará en poder de la C.N.M.V.

**II.2.2.4.** Caixa d'Estalvis de Sabadell se compromete a emitir y a poner a disposición de Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A., Société Générale y Rabobank International London Branch, para su aseguramiento y colocación entre un grupo reducido de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de estas entidades, el importe nominal de la emisión "Bonos Caixa d'Estalvis de Sabadell, octubre 1999, de EUROS NOVENTA MILLONES (90.000.000), con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato.

Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A., Soci t  Gen ral  y Rabobank International London Brach, se obligan al aseguramiento y colocaci n de la Emisi n de Bonos de Caixa d'Estalvis de Sabadell, octubre 1999, hasta un importe nominal de EUROS NOVENTA MILLONES (90.000.000), en partes iguales cada una.

Antes de las 11 horas del d a 29 de octubre de 1999, Ahorro Corporaci n Financiera S.V.B., S.A., Soci t  Gen ral  y Rabobank, ingresar n la cuenta tesorera del Emisor en el Banco de Espa a n  25-420.590-4 el importe total de la emisi n, es decir NOVENTA MILLONES (90.000.000) de Euros, menos las comisiones descritas en la Estipulaci n II.1.13.

**II.2.2.5.** Por el propio sistema de colocaci n no se contempla la posibilidad de prorrateo.

### **II.2.3. Plazo y forma de entrega de los t tulos o certificados definitivos de los valores.**

El extracto de la cuenta de valores se emitir  en un plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso.

### **II.2.4. Sindicato de Bonistas.**

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas a D. Jes s Verdasco Bravo, con N.I.F. n mero 50.307.701-P con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, empleado de Ahorro Corporaci n Financiera, S.V.B. El Reglamento del Sindicato de Bonistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislaci n vigente.

## **II.3 INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES**

### **II.3.1 Acuerdos Sociales.**

La Caixa d'Estalvis de Sabadell procede a la emisi n de Bonos con la denominaci n Bonos Caixa d'Estalvis de Sabadell - Emisi n octubre 1999.

Se incluyen como Anexo 1 y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisi n:

#### **ACUERDOS:**

1. De la Asamblea General de la Entidad, celebrada el d a 26 de enero de 1999, en la que se acord  facultar al Consejo de Administraci n para la emisi n de valores mobiliarios.
2. Del Consejo de Administraci n en sesi n celebrada el 21 de septiembre de 1999 que, al amparo de la autorizaci n concedida por la Asamblea General de la Entidad, decide poner en circulaci n una emisi n de Bonos de hasta 90 Millones de Euros dirigida a un mercado institucional.
3. Certificado firmado por el Director General en el que se fija el tipo de inter s nominal y se concreta la fecha de emisi n y las fechas de ejercicio de la amortizaci n con su correspondiente precio de reembolso, en uso de la facultad otorgada por el Consejo de Administraci n en sesi n celebrada el d a 21 de septiembre de 1999.
4. Certificado firmado por el Director del  rea Financiera, al amparo de las facultades cedidas por el Director General, donde se procede a la modificaci n de la fecha de emisi n y amortizaci n.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ning n acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ning n tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisici n de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

Del importe total que comprende la delegaci n llevada a cabo por la Asamblea General de fecha 26 de enero de 1999 en el Consejo de Administraci n y teniendo en cuenta la presente emisi n de 90 millones de euros (14.974,74 millones de pesetas) queda disponible con cargo a aquella la cantidad de 365,90 millones euros (60.880 millones de pesetas).

**II.3.2 No procede informar sobre este punto.**

**II.3.4 Autorizaciones administrativas previas a la emisión.**

La presente emisión, por sus características, no necesita autorización administrativa previa.

**II.3.5 No procede informar sobre este punto.**

**II.3.6 Garantías de emisión.**

La Caixa d'Estalvis de Sabadell responderá del principal e intereses de la emisión con todo su patrimonio.

**II.3.6.1.** No procede.

**II.3.6.2.** No procede.

**II.3.6.3.** No procede.

**II.3.7 Forma de representación.**

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. con domicilio en la Calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

**II.3.8 Legislación aplicable.**

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Real Decreto 116/92 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Ley 24 de Diciembre de 1964 número 211/64.
- Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- Real Decreto 2.590/1998 de 7 de Diciembre sobre modificaciones régimen jurídico de los mercados de valores.
- Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, donde está situada la sede de la Entidad Directora.

### II.3.9 Ley de circulación de valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los bonos que se emiten, observándose en cuanto a su transmisión a extranjeros la legislación vigente.

### II.3.10 Solicitud de admisión a cotización oficial.

Finalizado el período de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de septiembre de 1999, se solicitará la admisión a cotización de los Bonos de esta emisión en el mercado A.I.A.F. Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado II.4.1. de este Folleto informativo.

## II.4 INFORMACION RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGUN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRESTITO.

### II.4.1 Mercados Secundarios Organizados.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de cuatro meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional.

La Caixa d'Estalvis de Sabadell conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

### II.4.2 Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

Se detallan a continuación datos relativos a la siguiente emisión:

CLASE	NOMINAL
Bonos Caixa d'Estalvis de Sabadell. Em. Octubre-97	10.000 MILLONES DE PTAS.

II.4.2.1. En el siguiente cuadro se recoge la información de la contratación correspondiente al período Enero/1998-Octubre/1998. A partir de la fecha última de cotización de 1 de Octubre de 1998 no se han realizado operaciones.

Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado Euros	Frecuencia de Cotización Percentage	Fecha Última Cotización	Precio Máximo	Precio Mínimo
Octubre'97	2/10/02	Mercado AIAF Renta Fija	3.756,33	5,00	19/01/98	99,798	99,798
			6.010,12	10,00	13/02/98	99,960	99,878
			120,20	5,26	11/05/98	100,152	100,152
			7.813,16	4,55	30/06/98	100,889	100,669
			36.962,25	17,39	16/07/98	100,826	100,631
			6.791,44	9,52	10/08/98	101,210	101,154
6.010,12	4,76	01/10/98	103,495	103,435			

**II.4.2.2.** La Entidad Directora se compromete con Caixa de Sabadell a proporcionar, en cualquier momento de la vida de la Emisión, liquidez a los bonos integrantes de la misma.

Para este fin, la Entidad Directora cotizará tanto telefónicamente, a través de su Departamento de Mercado de Capitales (cuyos teléfonos de contacto a los efectos de esta Estipulación son el 91-586 94 44 y 91-556-26 09), como a través de la pantalla REUTERS "ACFA", precios de compra y de venta para los bonos objeto de la presente Emisión.

El compromiso de suministrar precios de venta dependerá de la disponibilidad de los bonos objeto de la Emisión en el correspondiente mercado en cada momento.

La cotización será continuada desde las 9:00 hasta las 14:00 horas en cualquier día hábil en Madrid capital, conservando un diferencial, en todo momento, entre precios de compra y venta, si éstos últimos existiesen, no superior a un 0,50% en términos de rentabilidad anual (base de cálculo 365 días).

El compromiso de liquidez o compra de los bonos de la Emisión tendrá como límite cuantitativo diario mínimo y máximo 100 (cien) y 500 (quinientos) millones de pesetas, respectivamente.

**II.4.3 No procede informar sobre este punto.**

**II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.**

**II.5.1 Finalidad de la operación.**

El importe neto de la presente emisión se destinará en su totalidad al reforzamiento de la situación financiera de la Entidad Emisora.

**II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.**

Las Emisiones que la Caixa d'Estalvis de Sabadell tiene en circulación, a 31 de Diciembre de 1998, són las siguientes (en millones de pesetas):

Emisión	Saldo vivo	Tipo de interés	Vencimiento
Cedulas Hipotecarias			
12ª Em. Octubre-93	4.939,3	Variable	30/4/99
13ª Em. Octubre-94	3.493,5	Variable	30/4/00
14ª Em. Octubre-98	5.760,6	Variable	30/4/03 *
Deuda Subordinada			
1ª Em. Octubre-88	2.900,0	Variable	Perpetua
2ª Em. Noviembre-92	1.000,0	Variable	Perpetua
Bonos Caixa de Sabadell			
Em. Octubre 1997	10.000,0	Fijo del 5%	2/10/02

\* Opcional tenedor 30-4-01

Cuadro de amortizaciones y cargas financieras de los empréstitos y financiaciones subordinadas correspondientes a los tres últimos ejercicios. (En millones de pesetas).

Emisión	Intereses			Amortizaciones		
	1998	1997	1996	1998	1997	1996
Cedulas Hipotecarias	576,6	501,4	640,9	277,2	60,7	---
Deuda Subordinada	165,7	226,7	332,1	---	---	---
Bonos Caixa de Sabadell	500,0	---	---	---	---	---

Cuadro de amortizaciones y estimación de las cargas financieras de los empréstitos y financiaciones subordinadas correspondientes al ejercicio actual y a los dos próximos. (En millones de pesetas).

Emisión	Interés Bruto	Intereses			Amortizaciones		
		1999	2000	2001	1999	2000	2001
Cedulas Hipotecarias							
12ª Emisión	2,50%	30,9	---	---	4939,3	---	---
13ª Emisión	2,50%	87,3	29,1	---	---	3493,5	---
14ª Emisión	2,50%	144,0	144,0	144,0	---	---	---
Deuda Subordinada							
1ª Em. Octubre-98	3,00%	87,0	87,0	87,0	---	---	---
2ª Em. Novbre.-98	3,00%	30,0	30,0	30,0	---	---	---
Bonos Caixa de Sabadell							
Em. Octubre-97	5,00%	500,0	500,0	500,0	---	---	---

### Demás deudas, con y sin garantía

	1996	1997	1998
Entidades de crédito	4.780	18.874	36.084
Débitos a clientes	344.138	384.479	386.592
Otros pasivos	6.170	6.770	6.390

Proyección para los próximos tres años:

	1999	2000	2001
Entidades de crédito	28.220	26.830	25.150
Débitos a clientes	425.251	469.903	521.592
Otros pasivos	6.900	7.150	6.670

### **Compromisos de Firma**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
Pasivos contingentes	3.704	6.757	8.980
Compromisos	33.983	61.042	77.832
Otros compromisos	16.551	14.169	35.228
Otras cuentas	305.930	469.367	2.552

Proyección para los próximos tres años:

	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>
Pasivos contingentes	11.674	15.176	19.729
Compromisos	79.780	81.769	82.400
Otros compromisos	36.989	38.839	40.781
Otras cuentas	2.552	2.680	2.814

El responsable del Folleto:

Alberto Renté Pujol  
Director Área Financiera